CONTRATO Nº 9 /2015

CD Nº 8/2015 – ID Nº 289523

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIODICOS ABC COLOR, ULTIMA HORA Y LA NACION, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DISTRIBUIDORA YOYO GAVILAN SRL.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 04 días del mes de mayo del 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **EDGAR GAVILAN MARTINEZ**, en calidad de Gerente de la firma DISTRIBUIDORA YOYO GAVILAN SRL con RUC: 80038222-6, domiciliado en la Calle General Caballero 849 c/ 10 de Agosto de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, teléfono 573-588, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICIÓN DE PERIODICOS ABC COLOR, ULTIMA HORA Y LA NACION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Periódicos ABC Color, Ultima Hora y la Nación, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO: El suministro de periódicos ABC Color, Ultima Hora y la Nación deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizar la entrega de periódicos en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR entregará los periódicos en forma diaria, de lunes a viernes la provisión es de 15 periódicos ABC Color y los días sábado y domingo es de 3 periódico ABC Color; de lunes a viernes la provisión es de 3 periódicos ULTIMA HORA y 3 periódicos la Nación en el predio de la FACULTAD – Departamento de Seguridad (caseta de la Guardia Principal) y en la secretaría del CAES de la Facultad de Ciencias Económicas de lunes a domingo la provisión es de 1 periódico ABC Color, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al **CDP Nº 806/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el total adjudicado al PROVEEDOR, para el Lote Nº **1**, por un monto máximo de **G 52.000.000**.- (guaraníes cincuenta y dos millones) y un monto mínimo de **G 26.000.000.-** (guaraníes veintiséis millones), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Especificación Técnica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
[redacted]								
1	Diario ABC Color	Periódico de Tirada de los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes	Ejemplar	abc	nacional	unidad	1	7.000
2	Diario ABC Color	Periódico de Tirada de los días Martes	Ejemplar	abc	nacional	unidad	1	7.000
3	Diario ABC Color	Periódico de Tirada de los días Sábados	Ejemplar	abc	nacional	unidad	1	7.000
4	Diario ABC Color	Periódico de Tirada de los días Domingos	Ejemplar	abc	nacional	unidad	1	7.000
5	Diario ULTIMA HORA	Periódico de Tirada de los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes	Ejemplar	uh	nacional	unidad	1	7.000
6	Diario ULTIMA HORA	Periódico de Tirada de los días Martes	Ejemplar	uh	nacional	unidad	1	7.000
7	Diario ULTIMA HORA	Periódico de Tirada de los días Sábados	Ejemplar	uh	nacional	unidad	1	7.000
8	Diario ULTIMA HORA	Periódico de Tirada de los días Domingos	Ejemplar	uh	nacional	unidad	1	7.000
9	Diario LA NACION	Periódico de Tirada de los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes	Ejemplar	nación	nacional	unidad	1	7.000
10	Diario LA NACION	Periódico de Tirada de los días Martes	Ejemplar	nación	nacional	unidad	1	7.000
11	Diario LA NACION	Periódico de Tirada de los días Sábados	Ejemplar	nación	nacional	unidad	1	7.000
12	Diario LA NACION	Periódico de Tirada de los días Domingos	Ejemplar	nación	nacional	unidad	1	7.000
		TOTAL LOTE Nº 1						

5.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada periódico adquirido, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.3. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.4. El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.-----

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: La liquidación por la adquisición de periódicos se realizará en forma mensual, el cual se abonará dentro de un plazo máximo de 60 días desde la recepción de la respectiva factura y de conformidad con el Plan Financiero Institucional y con los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal **2015 y 2016.** La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.---

La moneda de pago será el GUARANI ----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato a través de una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya operado con la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

8.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos por el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible.

9.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

10.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

10.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3. Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que sea entregado los periódicos a la FACULTAD, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y un funcionario de LA FACULTAD para poder llevar a cabo dicha entrega.----------

La entrega de periódicos realizada será objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten el servicio objeto de este contrato, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación, y a dichos efectos fijan domicilio especial en los indicados como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. --

EDGAR GAVILAN MARTINEZ
Gerente
DISTRIBUIDORA YOYO GAVILAN SRL

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA